



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/36/55
19 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 99 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Capacitación e investigaciones: Instituto de las Naciones Unidas
para Formación Profesional e Investigaciones

Nota del Secretario General

1. En relación con el memorando de fecha 17 de noviembre de 1981, dirigido por el Presidente de la Segunda Comisión al Presidente de la Quinta Comisión, se recordará que en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General la Segunda Comisión recomendó a la Asamblea que se aprobara una propuesta que se convirtió en la resolución 35/53 B, de 5 de diciembre de 1980, titulada "Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Apoyo Financiero para el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones", mediante la cual la Asamblea General decidió que se proporcionara, con carácter de excepción, una subvención con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas para enjugar los déficit actuales que se reflejaban en los cálculos presupuestarios aprobados por la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones. En las exposiciones conexas sobre las consecuencias administrativas y financieras contenidas en los documentos A/C.2/35/L.31/Rev.1 y A/C.5/35/43, que se presentaron a la Segunda Comisión y a la Quinta Comisión, respectivamente, el Secretario General señaló que en los cálculos presupuestarios revisados del Instituto de las Naciones Unidas para Capacitación Profesional e Investigaciones para 1980, aprobados por la Junta de Consejeros, se preveía que, al 31 de diciembre de 1980, el Fondo General del Instituto arrojaría un déficit de 305.700 dólares y que en los cálculos presupuestarios para 1981, se preveía un déficit adicional de 646.060 dólares al 31 de diciembre de 1981.

2. A sugerencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 1/, la Quinta Comisión, en su 39a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1980, decidió 2/, en una votación registrada, por 85 votos contra 11, y 11 abstenciones, informar a la Asamblea General de que, si se aprobaba el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión (que fue aprobado posteriormente como resolución 35/53 B), se requeriría una consignación adicional de 305.700 dólares en el presupuesto por programas, para el bienio 1980-1981, como subvención al UNITAR para enjugar el déficit de 1980. La Quinta Comisión recomendó además que la Asamblea examinara en su trigésimo sexto período de sesiones la cuestión de una subvención para 1981 a la luz del informe que habría de presentar el Director Ejecutivo del UNITAR.

3. En el párrafo 159 de su informe 3/, el Director Ejecutivo del UNITAR señaló que el UNITAR pudo reducir el déficit de 1981 de la cantidad prevista de 646.060 dólares a 312.050 dólares. En el párrafo 151 del mismo informe 3/, indicó también que el déficit real del UNITAR en 1980 ascendió a un total de 346.242 dólares, que fue compensado en parte por la subvención de 305.700 dólares otorgada de conformidad con la resolución 35/53 B de la Asamblea General, con lo que el déficit neto para 1980 fue de 40.542 dólares. Este déficit de 40.542 dólares en exceso del déficit de 305.700 dólares previsto en la exposición de las consecuencias administrativas y financieras se debió a que el nivel de ingresos fue inferior a lo previsto, como resultado del paso de la cuenta de pérdidas y ganancias de tres promesas de contribuciones que no se cumplieron, procedimiento recomendado por los auditores externos 4/.

4. El déficit total restante del UNITAR en el bienio 1980-1981 es por tanto de 352.592 dólares. Esa estimación del déficit total restante se basa en el cálculo siguiente:

1/ 14° informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Documentos Oficiales de la Asamblea General, Trigésimo Quinto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/35/7/Add.1-32), documento A/35/7/Add.13, párrs. 18 a 20).

2/ A/35/673.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/36/14).

4/ Ibid., párr. 151.

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Saldo disponible al 31 de diciembre de 1980	(346,242) <u>5/</u>
Subvención con arreglo a la resolución 35/53 B de la Asamblea General	305,700
Saldo al 1° de enero de 1981	(40,542)
Ingresos calculados para 1981	<u>2,236,930</u> <u>6/</u>
Total Parcial	2,196,388
Menos: Gastos calculados para 1981	<u>2,548,980</u> <u>6/</u>
Saldo calculado (déficit) al 31 de diciembre de 1981	<u>(352,600)</u> <u>7/</u>

5. Por tanto, de conformidad con su decisión mencionada en el párrafo 2, supra, se invita a la Asamblea General a que examine la cuestión del otorgamiento de una subvención de 352.600 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 para enjugar el déficit restante del UNITAR.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 5 D (A/36/5/Add.4), estado de cuenta III.

6/ UNITAR/EX/R.69, estado de cuenta No. 1.

7/ Redondeado hasta la centena más aproximada.